

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la firma Unión San Francisco, y/o señor Isidro García Mercedes, al cambio de uso de suelo de la Parcela No.26-A-Ref-13 parte del Distrito Catastral No.9, provincia de Puerto Plata, para la ampliación del Hotel Gran Ventana Beach Resort.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, a la Marina de Guerra y al Departamento de Desarrollo y Financiamiento de Proyectos (DEFINPRO) del Banco Central de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 305-99 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar su domicilio en el país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 305-99

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaria de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **WH Smith Dominican Republic, Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Windy Hill Road, No.3200, Suite 1500, West Tower, Atlanta, Georgia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Advertising On The Move Dominicana, Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Chera Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la compañía **United Parcel Services, Co. (UPS)**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Georgia, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en 14701, NW 77th Ave. Miami Lakes, Florida. 33014, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la compañía **Laboratorios Eron, S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Cuba, con su domicilio principal en la calle 39 No.4410, Playa, ciudad de La Habana, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 306-99 que deroga los Decretos Nos. 296-87 y 3850 del 1987 y 1973, respectivamente, que designaron a los señores Roland Gillet y André R.E.G. Dechamps, Cónsul General Honorario y Vicecónsul General Honorario de la República en Bruselas, Bélgica, y dispone el cierre de dicho consulado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 306-99